

ESCOPIA

DECRETO N° 399

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría de Finanzas y Contribuciones

ADENDA N° 4

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

DIRECCION DE IMPUESTOS  
 COPIA  
 203 24  
 OPERACION N° 702460  
 DE PAISO  
 FECHA Y FIRMA: *osbehol4*  
 GOBERNACION  
 FOLIO 3  
 D.P.D. NUMERACION

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por la **C.P.N IGNACIO RACIOPPI**, Subsecretario de Financiamiento, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 538 de la ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte; y **Dn. CESAR ROBERTO CRUZ**, Argentino, D.N.I. N° 14.303.586, con domicilio en B° Los Lapachos Manzana 476 C casa 22, de la Ciudad de Salta, en adelante "EL PRESTADOR", por la otra parte, convienen en celebrar la presente adenda al contrato de locación de servicios aprobado por Decretos Provincial N° 1694/09 y renovado por Decretos Provinciales N° 1140/10, 2650/10, 5242/10, 1696/12 y 718/13, la que se registrá conforme las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan prorrogar el contrato aprobado por Decreto Provincial N° 1694/09, modificado por Decretos Provinciales N° 1140/10, 2650/10, 5242/10, 1696/12 y 718/13, estableciendo que el mismo tendrá un plazo de vigencia de doce meses contados a partir del 1 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

**SEGUNDA:** La prórroga acordada por la presente, no implica relación de empleo público y por lo tanto EL PRESTADOR no adquiere el status de empleado público.

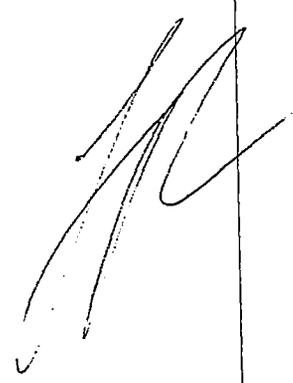
**TERCERA:** Asimismo convienen establecer que EL PRESTADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 4.069,33 (Pesos cuatro mil sesenta y nueve con 33/100 centavos) mensuales, los que se abonarán por mes vencido contra entrega de la factura correspondiente.

**CUARTA:** La presente adenda registrá a partir del 1 de Enero de 2014 y requerirá a los efectos de su validez su correspondiente aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

**QUINTA:** En la medida en que no se opongan a lo acordado en la presente, permanecerán vigentes todas las cláusulas del contrato aprobado por Decreto Provincial N° 1694/09, modificado por Decretos Provinciales N° 1140/10, 2650/10, 5242/10, 1696/12 y 718/13.

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de Diciembre de 2.013.-

*ll*  
  
 Cesar Roberto Cruz



**ES COPIA**

DECRETO Nº 399

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

000 Nº 0527902

		<b>IMPUESTO DE SELLOS</b> Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
CRUZ CESAR ROBERTO		20-44303586-B	
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO			
FECHA DEL ACTO	FECHA DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº	
04-02-2014		1024634	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locación o Sublocación de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR	
IMPUESTO		292.99	
RECARGO		0.00	
FOJAS		0.25	
INSCRIPCIÓN		0.00	
MULTA		0.00	
TOTAL A PAGAR		293.24	
SON PESOS:			
Doscientos Noventa Y Tres Con 24/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....		
CHEQUE 24 hs.	BANCO: .....		
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 18-02-2014			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999